

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, febrero ocho (08) de 2.023

Señores:

CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM
MINISTERIO DE DEFENSA
ZAIDA MONICA PADILLA BOLAÑO
CESAR MERCADO CABALLERO
GNB SUDAMERIS
ASEGURADORA SOLIDARIA
PERSONERIA DEL ATLÁNTICO

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cremil.gov.co, zaidapadilla16@hotmail.com,
mercadocaballero@hotmail.com, notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co,
embargos@gnbsudameris.com.co, notificaciones@solidaria.com.co

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	ZAIDA MONICA PADILLA BOLAÑO
ACCIONADOS:	CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM
RADICACIÓN:	080013103002-2023-00005-00

Comunico a usted que este despacho, mediante providencia proferida el día 07 de febrero de 2023 dentro de la acción de tutela de la referencia, resolvió:

PRIMERO: NIEGUESE las pretensiones formuladas en la presente tutela, por haber operado la figura de CARENANCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO de la presente acción constitucional, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia, por medios electrónicos a las partes y al defensor del pueblo.

TERCERO: En caso de no ser impugnada, remítase la presente actuación a la Honorable Corte Constitucional para su revisión, y una vez regrese de la Corte, archívese el expediente.

Atentamente,

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

Gdg